



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

000255

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2018-MDM.**

Marcavelica, 22 de Febrero de 2018

**VISTO:**

Las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MDM/OEC, elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en materia de Contrataciones y Adquisiciones debe aplicarse en toda su extensión la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF; el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dispone el uso obligatorio de nuevas Bases Estándares;

Que, en cumplimiento a la nueva normativa, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza al Titular del Pliego las Bases Administrativas del referido procedimiento para su aprobación; a fin de efectuar la respectiva convocatoria a través del SEACE;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-MDM/OEC**, para la contratación del Suministro de Combustible Diesel B5, para las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de Marcavelica - Año 2018, cuyo valor estimado del procedimiento de selección es de **S/. 67,054.24 (Sesenta y siete mil cincuenta y cuatro con 24/100 Soles)**.

**Artículo 2°.- Autorizar** al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la Convocatoria del Procedimiento de Selección a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC. (5)  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Ms. Wilber Ramón Alcas Agurto  
ALCALDE